



RESOLUCION DIRECTORAL No. 3150 -2017-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 26 DIC 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 121321-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Primo Cobeñas Anselmo, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, con fines productivos agrícolas, para el predio ubicado políticamente en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 006-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 03 de enero de 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Primo Cobeñas Santiago, para el predio con código catastral 24479, con área bajo riego de 4,8000 ha. y volumen máximo de agua de 50030.4000 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Chaname N° 49 con código PCHL-09-B49, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Ferreñafe de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 717-2009-ANA-ALACH-L, modificada mediante Resolución Directoral N° 204-2017-ANA-AAA.JZ, esta Autoridad Administrativa asignó al Bloque de Riego Chaname con código PCHL-09-B53, un volumen de agua de 10.685 Hm para un área bajo riego de 1 025,00 ha, en el ámbito de la Comisión de Regantes Ferreñafe, de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante el Informe Técnico N° 301-2017-ANA-AAA JZ-V-SDARH/DEPS, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia iniciado por Primo Cobeñas Anselmo;

Que, el administrado solicita la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para tales efectos presenta contrato de compra venta de predio agrícola, documento con el cual acredita la titularidad de una parte del predio con código catastral 24479; con la Constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa de agua, que según recibo único de pago incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 006-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, para el predio signado con el código catastral 24479 y otorgar nueva licencia a favor del administrado por el área acreditada, debiendo quedar el área remanente a favor del anterior titular de la licencia;





RESOLUCION DIRECTORAL No. 3150 -2017-ANA-AAA-JZ-V

Que, estando a lo opinado por el Área legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 006-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Primo Cobeñas Santiago, para el predio con código 24479, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Primo Cobeñas Anselmo para el predio sin código catastral, con área-bajo riego de 3,00 ha y a favor de la sociedad conyugal conformada por Primo Cobeñas Santiago y Jurupe De Primo Gregoria para el predio con código catastral 24479 con área bajo riego de 1,80 ha; con aguas proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L01 El Pueblo, L02 Chaname, L03 Piedra, L04 Huabo II; predios ubicados en el Bloque de Riego Chanamé, con código PCHL-09-B53 de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Ferreñafe de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicados en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 M)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
PRIMO COBEÑAS ANSELMO	17429012	Sialupe Huamantanga	S/C	626 985	9 267 508	3,00	31 266
PRIMO COBEÑAS SANTIAGO	17400736	Sialupe Huamantanga	24479	627 025	9 267 619	1,80	18 760
JURUPE DE PRIMO GREGORIA	17427536						

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CC PREDIO	VOLUMEN MENSUALIZADO (m³)												TOTAL
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	629	749	1 132	1 510	3 643	4 322	4 457	4 369	4 618	3 921	1 074	843	31 266
24479	377	449	679	906	2 186	2 593	2 674	2 621	2 771	2 353	644	506	18 760

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Primo Cobeñas Anselmo, Primo Cobeñas Santiago, Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR